



Gobierno
de
—
Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la ampliación de la vigencia del **Contrato de Donación celebrado con el Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023-dos mil veintitrés, fue aprobada la celebración del **Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil**, según acta número 23.

SEGUNDO. En fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, fue suscrito el Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, en donde entre otras cosas, se acordó que la vigencia sería a partir de la fecha de firma hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, a dicho contrato de donación le fue asignado el folio SDH-605-2024

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

Dictamen respecto a la ampliación de la vigencia del contrato de donación a beneficio del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C. celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

TERCERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. La cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183048 para el ejercicio 2023, para la celebración de un contrato de donación, por un total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y dado que no fue erogado en tiempo del ejercicio fiscal 2023, dicho presupuesto ya fue refrendado para el ejercicio fiscal 2024.

QUINTO. El Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, continúa ejerciendo su objeto encaminado a:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas.
- c) La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto.

Dictamen respecto a la ampliación de la vigencia del contrato de donación a beneficio del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C. celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés



Gobierno
de
—
Monterrey

Y que dicho objeto se sigue llevando a cabo en beneficio de la ciudadanía y sociedad de Monterrey.

SEXTO. Durante la vigencia del contrato no fue posible materializar la entrega de la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pactada como donación a favor de **a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, con folio SDH-605-2024**. Sin embargo, dicho presupuesto se encuentra aún vigente y en posibilidades de materializar la donación, una vez que sea aprobada la ampliación de la vigencia de dicho contrato.

SEPTIMO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado, la ampliación de la vigencia del contrato de donación celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, **a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, con folio SDH-605-2024**, con la finalidad de estar en posibilidades de materializar la donación aprobada mismo que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de la vigencia, hasta el día 30-treinta de junio de 2024, del contrato de donación en favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C., por la cantidad total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Administración para que proceda a materializar la donación aprobada previo a la fecha límite de 30-treinta de junio de 2024.

Dictamen respecto a la ampliación de la vigencia del contrato de donación a beneficio del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C. celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA
ELIZONDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la ampliación de la vigencia del contrato de donación a beneficio del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C. celebrado en fecha 5-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés